

TÉRMINOS Y CONDICIONES GRUPO CTL S.A.S

Es requisito necesario para la adquisición de los productos y servicios que se ofrecen en nuestro Portal Web, que lea y acepte los Términos y Condiciones que a continuación se presentan, los cuales incluyen las finalidades de recolección de la información, las autorizaciones y declaraciones de los usuarios, la política de navegación y funcionamiento del Portal, así como el aviso de privacidad de la Compañía. El uso de nuestros productos y servicios implicará que usted ha leído y aceptado los Términos y Condiciones de Uso aquí expuestos y acepta estar vinculado por los mismos.

El uso de los datos personales del usuario se encuentra sujeto a la Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales de Grupo CTL, la cual puede ser consultada en <https://www.grupocctl.co>

Para adquirir un producto o servicio, será necesario el registro por parte del usuario, con ingreso de datos personales fidedignos y definición de una contraseña. El usuario puede elegir y cambiar la clave para su acceso de administración de la cuenta en cualquier momento, en caso de que se haya registrado y que sea necesario para la adquisición de nuestros servicios y productos, Grupo CTL no asume la responsabilidad en caso de que el Usuario entregue dicha clave a terceros.

Es responsabilidad del usuario el acceso voluntario, el uso y aceptación del material publicado. Grupo CTL deja constancia expresa que todo el contenido, información y publicaciones, se encuentran amparadas por los lineamientos de la legislación colombiana, por tanto, cualquier diferencia que surja por el uso de este sitio web, y su contenido, será dirimida por la normatividad correspondiente de dicha legislación. Los productos y servicios anunciados no constituyen una oferta según los términos de la legislación colombiana, por lo que Grupo CTL, se reserva el derecho de modificar unilateralmente y sin previo aviso el contenido y los servicios prestados a través del presente sitio.

Requisitos mínimos para aplicar

- Ser mayor de edad, residir en Colombia y ser ciudadano o tener permiso de permanencia.
- Ser titular de una cuenta bancaria (no giramos a cuentas de terceros)
- Tener un correo electrónico
- Tener un celular de contacto
- Estar laboralmente vinculado a una empresa con convenio con Grupo CTL y llevar mínimo 6 meses o ser pensionado de uno de los fondos con convenio con Grupo CTL.
- Autorizar a Grupo CTL a utilizar tu información personal para estudiar tu cupo y tratar tus datos personales.

Fianza Grupo CTL

El deudor, se obliga a presentar una fianza, o un codeudor solidario, que garantice el pago total o saldo insoluto, de las obligaciones adquiridas.

La fianza otorgada, será incondicionada, irrevocable, y se obliga por la sola manifestación externa de su existencia jurídica ante el acreedor, o ante sus cesionarios.

Se establece como una Garantía personal, con carácter formalmente accesorio, establecido sobre documentos para el pago de los títulos valores que incorporan las obligaciones adquiridas, siendo la fianza constituida a favor del obligado (EL DEUDOR), por medio del cual el avalista viene a asumir la posición del avalado vinculándose en forma solidaria con él y con los otros firmantes con respecto al portador del título.

OPCIONALIDAD:

El deudor, puede garantizar el pago de la obligación, a través de una garantía personal, otorgada por un garante, que se responsabilizará del pago del título o de la obligación, es decir, que cumpla una función de garantía, de caución, razón por la cual, podrá aportar para dicho requisito, un avalista, un codeudor solidario, o un afianzador, que cumpla con dicha función de garantía a nivel comercial, y que puede ser escogido libremente por el deudor, o puede hacer uso de un codeudor solidario, de solvencia económica, que cumpla con las condiciones necesarias para contraer, garantizar y eventualmente pagar la obligación que garantiza.

Igualmente el deudor, podrá contratar con una firma que el acreedor ha sugerido como un avalista garante, que aceptará en su calidad de avalista, que cualquier tenedor posterior al documento puede dirigirse a él para que pague el título, pero además puede dirigirse directamente a él sin haber requerido previamente al avalado o a las partes anteriores al avalado, dejando constancia, que contrae una obligación autónoma e independiente.

El codeudor solidario, que en su calidad de persona natural, pretenda solidarizarse para el pago de las obligaciones adquiridas por el deudor, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ser propietario de un bien inmueble, libre de gravámenes y limitaciones del dominio, y certificar el dominio del mismo. Ser empleado con una permanencia mínima en su puesto de trabajo, de cinco años, anteriores a la fecha de solicitud del crédito, y devengar mínimo tres salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No tener embargos vigentes sobre sus bienes.

No tener procesos ejecutivos en curso.

EFFECTOS DE LA FIANZA:

En el evento de qué el cobro de la obligación se dirija contra el avalista y éste pague, el pago que hace el avalista no está llamado a hacer definitivamente de cargo en su patrimonio, si no, por el contrario, lo pagado puede recuperarlo, cobrarlo, accionando en primer lugar contra su avalado, y adicionalmente contra aquellas personas contra quiénes el avalado puede exigir el pago.

EL DEUDOR COMO BENEFICIARIO DE LA FIANZA.

La fianza que se constituye como garantía de la obligación, lo es a favor del deudor, Pues la fianza garantiza el pago de la obligación o del saldo insoluto de la misma, por cuenta del deudor que es a favor de quién se otorga esta garantía.

Condiciones de los créditos

El pago anticipado del crédito no genera sanciones ni costos adicionales. El servicio de Grupo CTL tiene costos asociados y puede afectar su historia crediticia en caso de incumplimiento a las condiciones aquí estipuladas. El cliente mediante la firma electrónica autoriza la firma de los pagarés, la autorización de descuento de nómina por parte del empleador y la carta de instrucciones del pagaré libranza. Cualquier documento que devenga en inexigible, inválido o ineficaz, será subsanado por el usuario dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del momento en que se tenga conocimiento. Ley aplicable para nuestro proceso de firma de documentos: Decreto 2364 de 2012 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones”: – Facilitar, incentivar y promover el uso masivo de la firma electrónica en todo tipo de transacciones. – Dar seguridad jurídica a los negocios que se realicen a través de medios electrónicos. El cliente autoriza y acepta que los pagarés podrán negociarse con terceros por lo tanto autorizan los endosos a terceros. Estas negociaciones no afectan el monto, plazo, forma de pago del crédito otorgado el cual seguirá los mismos términos y condiciones aprobadas y pactados entre las Partes. El atraso en el pago genera intereses de mora y reporte en las centrales de riesgo en los términos y condiciones indicados en los documentos suscritos por el usuario. El tiempo del desembolso está sujeto a la verificación de sus datos y sujeto a las restricciones en tiempos de desembolsos por procedimientos de inscripción de su cuenta bancaria, transferencias interbancarias y verificación y confirmación de la información por parte del Empleador que son ajenos a Grupo CTL. El desembolso está sujeto a la previa aprobación del crédito.

Grupo CTL, posibilita el acceso a otros sitios de Internet a través de “Links”, cuya inclusión en este sitio no compromete en ningún sentido a Grupo CTL, ni significa el apoyo o patrocinio a tales productos, empresas, servicios o personas, e igualmente no se responsabiliza por el contenido y administración de ninguno de ellos.

Todos los bienes inmateriales susceptibles de ser protegidos tales como: marcas, nombres comerciales, lemas, enseñas, signos distintivos y demás, usados en este sitio son propiedad exclusiva de Grupo CTL, excepción hecha a los referidos en el párrafo anterior, que son propiedad de sus respectivos titulares. En consecuencia, sin la previa autorización otorgada en cada caso y por escrito por Grupo CTL, no se podrá hacer uso comercial alguno de tales elementos.

Las condiciones de conectividad serán responsabilidad de cada uno de los usuarios de la plataforma. El acceso a este sitio está sujeto a variables no controladas por Grupo CTL y propias de Internet. Cuando el usuario acceda a la página www.prestagente.com/pensionados, será responsabilidad del mismo tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar virus u otros agentes nocivos, por tanto, Grupo CTL queda exento de cualquier responsabilidad derivada de las circunstancias antes expuestas al igual que cualquier efecto o consecuencia relacionada con las mismas. Cuando un usuario

realiza el proceso de verificación de identidad y falla, se aplicarán las siguientes políticas de bloqueo:

- Cuatro (4) intentos permitidos por día (exitosos y no exitosos), con un bloqueo por 24 horas.
- Diez (10) intentos al mes, con bloqueo por un mes. • Quince (15) intentos al año, con bloqueo por un año.
- También existen restricciones para intentos exitosos:
 - El número de intentos exitosos por mes es de doce (12), con bloqueo por un mes.
 - El número de intentos exitosos por año es de diez y seis (16), con bloqueo por un año.
- Cada intento se cuenta, así sea exitoso, fallido, sesión desatendida o cancelada por el usuario.

No existirá obligación de desembolso de parte de Grupo CTL, quien se reserva el derecho en cualquier momento para ello pese a que el usuario haya enviado de manera completa y/o oportuna la documentación solicitada.